

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

19857 *FAMIGATE RIOJA 2010, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GESTORA GV 53-55, S.L.U.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA
SEGREGACIÓN)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y en relación con el artículo 68 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Famigate Rioja 2010, Sociedad Limitada Unipersonal", celebrada el 30 de mayo de 2012, acordó por unanimidad la segregación de una unidad económica autónoma del patrimonio de "Famigate Rioja 2010, Sociedad Limitada", consistente en el alquiler de inmuebles, a favor de una sociedad de nueva creación denominada Gestora GV 53-55, Sociedad Limitada Unipersonal, íntegramente participada por la sociedad segregada.

En virtud de los artículos 68, 71 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y debido a que la segregación es una modalidad de escisión y estando ante el supuesto contenido en los referidos preceptos, se opta por la simplificación de los requisitos establecidos, y no es necesario el informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la segregación, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de segregación.

Logroño (La Rioja), 6 de junio de 2012.- El Administrador único de Famigate Rioja 2010, Sociedad Limitada Unipersonal, don Manuel Garijo Garijo.

ID: A120047210-1